



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.7.*

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

**DISPOSICIÓN N° 5 4 9 3**

BUENOS AIRES, 13 SEP 2012

VISTO el expediente N° 1-47-21272/11-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma DOMINI SAN RAFAEL S.A. con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en La Lonja S/N, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza, solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 2069/07, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

**DISPOSICIÓN N° 5493**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Apruébase la modificación de estructura a la firma DOMINI SAN RAFAEL S.A. con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en La Lonja S/N, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza, habilitada mediante Disposición N° 2069/07, como FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 91 a 93.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-21272/11-4

DISPOSICION N° **5493**

aro

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.